



Ley que declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las sigts obras: Basílica de Higüey, Altar de la patria, Centro Olímpico Plaza de la Independencia, plaza de la cultura, jardines y Porques en Proyecto Viviendas Km 6 1/2 Carretera Duarte Proyecto mirador del sur y paseo de la India Dirección Embellecimiento Av. y Carretera circunvalación y las otras que se indican en la referida ley.

15-8-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6592

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,


1 - NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de varias obras del Gobierno las cuales -se indican en el mismo, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.851.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 6592

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

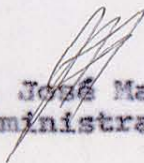
1 - NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de varias obras del Gobierno las cuales -se indican en el mismo, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año y registrada con el No.851.

Muy atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00276

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de julio de 1978

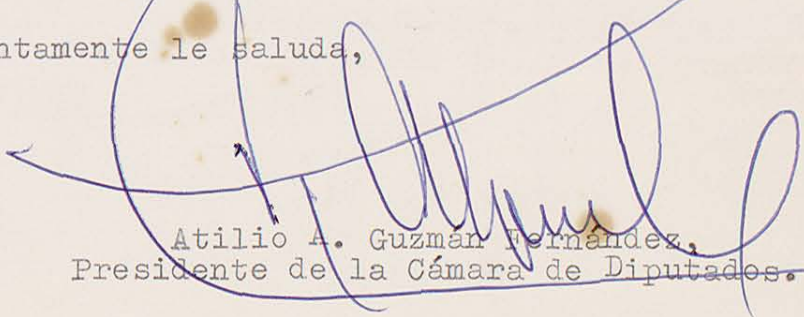
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00269, de fecha 5 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las obras del Gobierno que se indican a continuación: Basílica de Higüey, Altar de la Patria, Centro Olímpico, Plaza de la Independencia, Plaza de la Cultura, Jardines y Parques en Proyecto Viviendas Km. 6½ Carretera Duarte, Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios, Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación, Zonas Verdes Samaná y Los Cayos, Zonas Verdes Jardín Botánico, Teatro Nacional, Paseo de los Indios, Parque de la Caleta, Jardín Botánico, Monumentos Históricas en Santo Domingo, Funicular de Puerto Plata, Obras en Loma Isabel de Torres, Jardín Zoológico, Embellecimiento de la ciudad de Santiago y Parque del Este.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00276

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de julio de 1978

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00269, de fecha 5 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las obras del Gobierno que se indican a continuación: Basílica de Higüey, Altar de la Patria, Centro Olímpico, Plaza de la Independencia, Plaza de la Cultura, Jardines y Parques en Proyecto Viviendas Km. 6½ Carretera Duarte, Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios, Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación, Zonas Verdes Samaná y Los Cayos, Zonas Verdes Jardín Botánico, Teatro Nacional, Paseo de los Indios, Parque de la Caleta, Jardín Botánico, Monumentos Históricas en Santo Domingo, Funicular de Puerto Plata, Obras en Loma Isabel de Torres, Jardín Zoológico, Embellecimiento de la ciudad de Santiago y Parque del Este.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00269

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de julio de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de,
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las obras del Gobierno que se indican a continuación: Basílica de Higüey, Altar de la Patria, Centro Olímpico, Plaza de la Independencia, Plaza de la Cultura, Jardines y Parques en Proyecto Viviendas km. 6½ Carretera Duarte, Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios, Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación, Zonas Verdes Samaná y Los Cayos, Zonas Verdes Jardín Botánico, Teatro Nacional, Paseo de los Indios, Parque de La Caleta, Jardín Botánico, Monumentos Históricos en Santo Domingo, Funicular de Puerto Plata, Obras en Loma Isabel de Torres, Jardín Zoológico, Embellecimiento de la ciudad de Santiago y Parque del Este.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que ha sido preocupación fundamental del Gobierno, dotar a las diferentes ciudades del país de zonas verdes, preservar sus recursos naturales, así como evitar la arrabalización dentro de las áreas urbanas y buscar mayores atractivos a fines urbanísticos para la recreación de sus habitantes, especialmente de su niñez y de su juventud deportiva;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno velar por la conservación de las indicadas obras y evitar el abandono o el deterioro de las mismas por falta de mantenimiento;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las siguientes obras del Gobierno:

- Basílica de Higüey
- Altar de la Patria
- Centro Olímpico
- Plaza de la Independencia
- Plaza de la Cultura
- Jardines y Parques en Proyecto Viviendas
- km. 6 ½ Carretera Duarte
- Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios
- Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación
- Zonas Verdes Samaná y Los Cayos
- Zonas Verdes Jardín Botánico
- Teatro Nacional
- Paseo de los Indios
- Parque de La Caleta
- Jardín Botánico
- Monumentos Históricos en Santo Domingo
- Funicular de Puerto Plata
- Obras en Loma Isabel de Torres
- Jardín Zoológico

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Legajo 8

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 869
en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de —
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Julio 1978

Alvaro Portero
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de varias obras del Gobierno. PAG. 2

- Embellecimiento de la ciudad de Santiago
- Parque del Este.

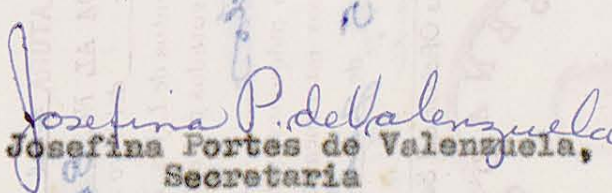
Art. 2.- Para lograr dichos propósitos, se crea un Fondo Especial que se nutrirá del rendimiento de los Impuestos mencionados en el Art. 7 de la Ley No.97, del 2 de marzo de 1967; en los Arts. del 1 al 10 de la Ley No.423, del 1ro. de abril de 1969; Art. 1 de la Ley No.596 del 27 de julio de 1970, y Art. 1 de la Ley No.594, del 27 de julio de 1970.

Art. 3.- Con los Ingresos obtenidos a través de este Fondo Especial, se podrán efectuar los gastos corrientes y las inversiones que procedan para el desenvolvimiento de las obras mencionadas en el Art. 1ro. de esta Ley, los que se irán ejecutando en la medida en que se obtengan los fondos respectivos.

Art. 4.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la presente Ley, se modifica el destino de los fondos especializados por la Ley No.97, de fecha 21 de diciembre de 1967, en su Art. 7; Ley No. 423, de fecha 1ro. de abril de 1969, en su Art. 11; Ley No.594, de fecha 27 de julio de 1970, en su Art. 3; y Ley No.596, de fecha 27 de julio de 1970, en su art. 3.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria


Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.-



ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 869
del libro letra A

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 5 de Julio 1978

Alvario Pablos
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signature or stamp at the bottom left]

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de julio de 1978.-

00270

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.18510, de fecha 3 de julio del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se declara de interés Nacional la conservación, Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las obras del Gobierno que se indican a continuación: Basílica de Higüey, - Altar de la Patria, Centro Olímpico, Plaza de la Independencia, Plaza de la Cultura, Jardines y Parques en Proyecto Viviendas km. 6½ Carretera Duarte, Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios, Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación, Zonas Verdes Samaná y Los Cayes, Zonas Verdes, Jardín Botánico, Teatro Nacional, Paseo de los Indios, Parque de La Caleta, Jardín Botánico, Monumentos Históricos en Santo Domingo, Funicular de Puerto Plata, Obras - en Loma Isabel de Torres, Jardín Zoológico, Embellecimiento de la ciudad de Santiago y Parque del Este.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.m.





Aprobado en 1ra Sesión
Sesión 7/7/78
SINATO
REPÚBLICA DOMINICANA
Aprobado en 2da Sesión
Sesión 5/7/78

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18510

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Al Presidente
del Senado
Ciudad

- 3 JUL. 1978

Señor Presidente:

Ha sido preocupación fundamental del Gobierno, dotar a las diferentes ciudades del país - de zonas verdes, preservar sus recursos naturales, así como evitar la arrabalización dentro de las áreas urbanas y buscar mayores atractivos a fines urbanísticos para la recreación de sus habitantes, especialmente de su niñez y de su juventud deportiva. En interés de velar por la conservación de las indicadas obras y evitar el abandono o el deterioro de las mismas por falta de mantenimiento, se ha concebido el anexo proyecto de ley que someto a la consideración de los señores legisladores, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, mediante el cual se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las obras del Gobierno - que se indican a continuación: Basílica de Higüey,

.....!

Archivos



Joaquín Balaguer

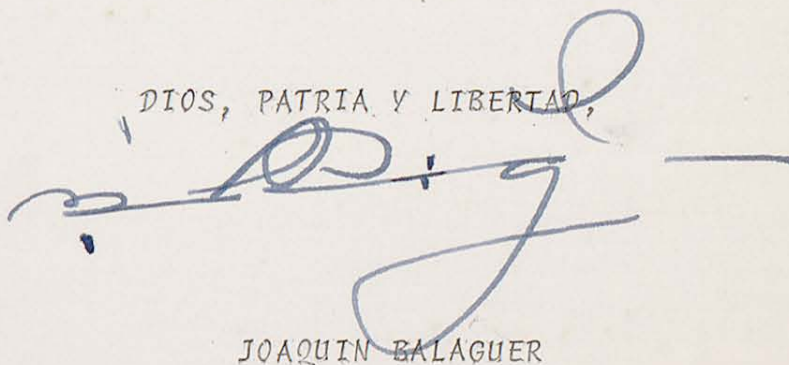
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

18510

-3-

Es por las razones antes indicadas que espero que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al proyecto de ley - que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



JOAQUIN BALAGUER



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

18510

-2-

Altar de la Patria, Centro Olímpico, Plaza de la Independencia, Plaza de la Cultura, Jardines y Parques en Proyecto Viviendas Km. 6 1/2 Carretera Duarte, Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios, Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación, Zonas Verdes Samaná y Los Cayos, Zonas Verdes Jardín Botánico, Teatro Nacional, Paseo de los Indios, Parque de La Caleta, Jardín Botánico, Monumentos Históricos en Santo Domingo, Funicular de Puerto Plata, Obras en Loma Isabel de Torres, Jardín Zoológico, Embellecimiento de la ciudad de Santiago y Parque del Este.

Para el logro de los propósitos perseguidos, el anexo proyecto de ley crea en su Artículo 2 un Fondo Especial que se nutrirá del rendimiento de los Impuestos mencionados en el Art. 7 de la Ley No. 97, del 2 de marzo de 1967; en los Arts. del 1 al 10 de la Ley No. 423, del 1ro. de abril de 1969; Art. 1 de la Ley No. 596, del 27 de julio de 1970, y Art. 1 de la Ley No. 594, del 27 de julio de 1970.

...../

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que ha sido preocupación fundamental del Gobierno, dotar a las diferentes ciudades del país de zonas verdes, preservar sus recursos naturales, así como evitar la arrabalización dentro de las áreas urbanas y buscar mayores atractivos a fines urbanísticos para la recreación de sus habitantes, especialmente de su niñez y de su juventud deportiva;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno velar por la conservación de las indicadas obras y evitar el abandono o el deterioro de las mismas por falta de mantenimiento;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se declara de interés nacional la conservación, mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las siguientes obras del Gobierno:

- Basílica de Higüey
- Altar de la Patria
- Centro Olímpico
- Plaza de la Independencia
- Plaza de la Cultura
- Jardines y Parques en Proyecto Viviendas Km. 6 1/2 Carretera Duarte
- Proyectos Mirador del Sur y Paseo de los Indios
- Dirección Embellecimiento Avenidas y Carreteras Circunvalación
- Zonas Verdes Samaná y Los Cayos
- Zonas Verdes Jardín Botánico
- Teatro Nacional
- Paseo de los Indios
- Parque de La Caleta
- Jardín Botánico
- Monumentos Históricos en Santo Domingo
- Funicular de Puerto Plata
- Obras en Loma Isabel de Torres
- Jardín Zoológico
- Embellecimiento de la ciudad de Santiago
- Parque del Este.

Art.2.- Para lograr dichos propósitos, se crea un Fondo Especial que se nutrirá del rendimiento de los Impuestos mencionados en el Art.7 de la Ley No.97, del 2 de marzo de 1967; en los Arts. del 1 al 10 de la Ley No. 423, del 1ro. de abril de 1969; Art.1 de la Ley No.596, del 27 de julio de 1970, y Art.1 de la Ley No.594, del 27 de julio de 1970.

...../



-2-

Art.3.- Con los ingresos obtenidos a través de este Fondo Especial, se podrán efectuar los gastos corrientes y las inversiones que procedan para el desenvolvimiento de las obras mencionadas en el Art.1ro. de esta Ley, los que se irán ejecutando en la medida en que se obtengan los fondos respectivos.

Art.4.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la presente Ley, se modifica el destino de los fondos especializados por la Ley No.97, de fecha 21 de diciembre de 1967, en su Art.7; Ley No.423, de fecha 1ro. de abril de 1969, en su Art. 11; Ley No.594, de fecha 27 de julio de 1970, en su Art.3; y Ley No.596, de fecha 27 de julio de 1970, en su Art.3.

DADA, etc...